

entendido, en el concepto de que <sup>141</sup> por lo  
que hace al mal modo con que se dice se  
manejan los Dependientes, he prevenido lo  
conveniente a su remedio, y quando no se  
contengan, si fuere cierto de exceso, y se  
justificase devidamente, tomare las rigurosas  
providencias, que exijan los casos, y sus  
circunstancias.

Roxas

